

RESOLUCIÓN No. 753 DE 2.017
(Diciembre 29)

Por medio de la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC", para las CUENTAS POR PAGAR de la vigencia fiscal 2.017.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTA DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:.

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, establece: *"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

Después del 31 de Diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Que mediante Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.018.

Que el artículo 3 del Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, establece que las disposiciones generales del Presupuesto General del Departamento, son complementarias a: Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, al Estatuto General de Presupuesto Departamental Ordenanza 025/2008 y ordenanza 007 de mayo 13 de 2.014, las cuales deben aplicarse en armonía con la presente Ordenanza.

Que el artículo 4º, Capítulo I del Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, referente al CAMPO DE APLICACIÓN, establece: "Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento..."

Que el artículo 44 del Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, establece: " Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal 2.017, se entenderán constituidas a más tardar, según lo estipulado por la Ordenanza



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

025 de 2.008....., así: Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

Que el Presupuesto de la Contraloría Departamental del Tolima, Sección 02 forma parte del Presupuesto General del Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución 752 del 29 de diciembre de 2.017, se constituyen las Cuentas por Pagar para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$491.036.204.00) MONEDA LEGAL, pendientes a 30 de diciembre de 2.017.

Que el artículo 38 de la Ley 179 de 2004, establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” es la utilización máxima para efectuar el pago, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, establece que la ejecución de los gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”. Así mismo este artículo define el PAC, como el monto máximo mensual de pagos.

Que el artículo 73 de Decreto 111 de 1996, establece que los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para las CUENTA POR PAGAR, constituidas por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$491.036.204.00) MONEDA LEGAL, para cancelar los siguientes compromisos pendientes a 30 de diciembre de 2.017, así:

1. FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO RUBRO 03-20-14.002

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	800.224.808	PORVENIR	135.126.220.00	ENERO
2	800.170.494	PROTECCION	28.222.333.00	FEBRERO
3		INTERESES CESANTIAS	19.601.809.00	ENERO
		TOTAL FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO	182.950.362.00	

2. FONDO DE CESANTIAS SECTOR PUBLICO RUBRO 03-20-23.001



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	890.706.847	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	130.502.669.00	MARZO
2	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	62.447.229.00	ENERO
3		INTERESES CESANTIAS	7.031.244.00	ENERO
		TOTAL FONDO DE CESANTIAS SECTOR PUBLICO	199.981.142.00	

CONTRIBUCIONES A LA NOMINA

3. FONDO DE PENSIONES SECTOR PRIVADO RUBRO 03-20-14.003

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	800.224.808	PORVENIR	7.479.100.00	ENERO
2	800.227.940	COLFONDOS	888.800.00	ENERO
3	800.170.494	PROTECCION	5.123.700.00	ENERO
		TOTAL FONDO DE PENSIONES SECTOR PRIVADO	13.491.600.00	

4. FONDO DE PENSIONES SECTOR PUBLICO RUBRO 03-20-23.002

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	900.336.004	COLPENSIONES	17.988.200.00	ENERO
		TOTAL FONDO DE PENSIONES SECTOR PUBLICO	17.988.200.00	

5. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD EPS SECTOR PRIVADO RUBRO 03-20-14.003

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	901.097.473	MEDIMAS EPS	4.124.000.00	ENERO
2	805.000.427	COOMEVA	2.125.100.00	ENERO
3	800.130.907	SALUD TOTAL	5.045.900.00	ENERO
4	830.074.184	SALUD VIDA S.A EPS	126.000.00	ENERO
5	800.251.440	SANITAS	6.188.200.00	ENERO
6	901.037.916	FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCION	424.200.00	ENERO
		TOTAL FONDO DE PENSIONES SECTOR PRIVADO	18.034.200.00	

6. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD EPS SECTOR PUBLICO



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RUBRO 03-20-23.003

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	901.097.473	NUEVA EPS	4.263.500.00	ENERO
		TOTAL FONDO DE PENSIONES SECTOR PUBLICO	4.263.500.00	

**7. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL
RUBRO 03-20-14.005**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	860.011.153	ARL POSITIVA	1.540.600.00	ENERO
		TOTAL ARL	1.540.600.00	

**8. CAJA DE COMPENSACION
RUBRO 03-20-14.001**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	800.211.025	COMFATOLIMA.	12.107.000.00	ENERO
		TOTAL CAJA DE COMPENSACION	12.107.000.00	

9. CONTRIBUCIONES NOMINA

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	RUBRO 03-20-23.016			
	899.999.239	ICBF	9.082.800.00	ENERO
2	RUBRO 03-20-23.017			
	899.999.034	SENA	1.517.900.00	ENERO
3	RUBRO 03-20-23.018			
	899.999.054	ESAP	1.517.900.00	ENERO
4	RUBRO 03-20-23.019			
	899.999.001	MINISTERIO DE EDUCACION	3.030.200.00	ENERO
		TOTAL CONTRIBUCIONES	15.148.800.00	

**10. HONORARIOS PROFESIONALES
RUBRO 03-20-08.001**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	14.244.076	GELVER AUGUSTO BARRETO BOHORQUEZ	14.000.000.00	FEBRERO
		TOTAL HONORARIOS	14.000.000.00	

**11. COMPRA DE EQUIPOS
RUBRO 03-21.003**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
2	900.491.649	DISTRIBUCIONES JLI S.A.S.	511.700.00	FEBRERO
		TOTAL COMPRA DE EQUIPOS	511.700.00	

**12. MANTENIMIENTO
RUBRO 03-21-007**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	7.698.782	FRANCISCO DUARTE	1.500.000.00	FEBRERO
		TOTAL MANTENIMIENTO	1.500.000.00	

**13. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
RUBRO 03-21-008**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	900.453.409	METRONET COLOMBIA S.A.S.	780.000.00	FEBRERO
2	900.425.485	GOPHER GROUP S.A.S.	1.156.000.00	FEBRERO
3	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	2.583.100.00	FEBRERO
		TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4.519.100.00	

**14. IMPRESOS Y PUBLICACIONES
RUBRO 03-21-009**

No.	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A CANCELAR
1	93.396.770	NESTOR APONTE RIOS	5.000.000.00	FEBRERO
		TOTAL IMPRESOS Y PUBLIC.	5.000.000.00	

TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 491.036.204.00
--------------------------------	--------------------------

ARTÍCULO 2º- la ejecución de las Cuentas por Pagar, se llevará a cabo conforme a la distribución mensual del artículo 1º.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciocho (2.018).

ARTÍCULO 4º- La Secretaría Administrativa y Financiera, realizará los movimientos tesoreriales, Contables y Presupuestales respectivos.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

Proyectó: **ALEXANDER CABRERA RAMOZ**
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: **JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**
Profesional Especializado